



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 450-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 03.10.2012 de la Dirección del Centro Pre Universitario; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la UNAM es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados; es la primera Institución de Educación Superior Universitaria Nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta en mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación de quienes requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros PRE-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de su asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinados por el estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad;

Que, mediante Informe N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 03.10.2012 la Directora del Centro Pre Universitario eleva el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de nueve (09) folios;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
 PRESIDENTE

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
CENTRO PRE – UNIVERSITARIO  
CEPREUNAM

450

21

19.11.2012

**INFORME N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM**

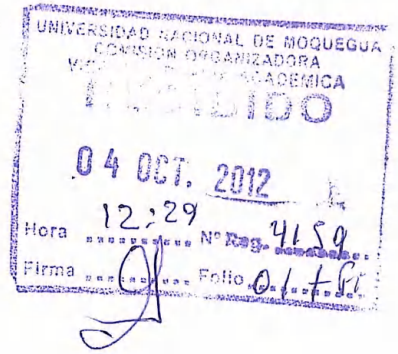
**A :** DR. JUAN MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico de la UNAM

**DE :** MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova  
Directora de la CEPRE - UNAM

**ASUNTO :** Reglamento CEPREUNAM

**REFERENCIA :** Informe N° 301-OASA/UNAM  
Proveído 4131 Presidencia

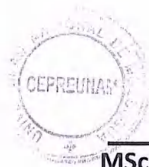
**FECHA :** Moquegua, 03 de octubre del 2012



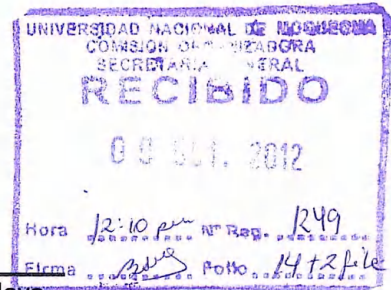
Es grato dirigirme a Usted; para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer llegar a su despacho el Reglamento del Centro Preuniversitario, modificado según la referencia para que apruebe en Sesión de Comisión.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



**MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova**  
Director CEPRE-UNAM

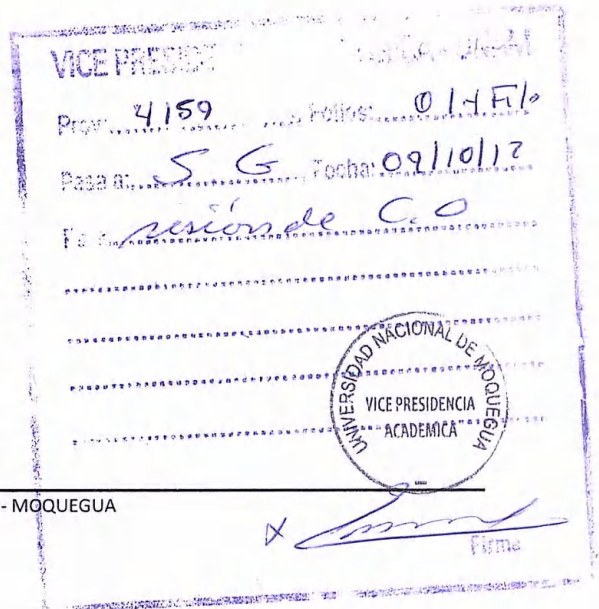


FBHC/D-CEPRE  
C.C.: ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°  
Mesa de Sesion - Abog. Luis Caya  
Atencion con R.C.O.

Moj. Fecha 15 Oct 2012





PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

VPAC  
Vice Presidencia Académica

OASA  
Oficina de Actividades y Servicios  
Académicos

3:58 pm  
27 SEP 2012

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Universidad Nacional  
de Moquegua  
PRESIDENCIA

INFORME N° 301 - 2012 - OASA/UNAM.

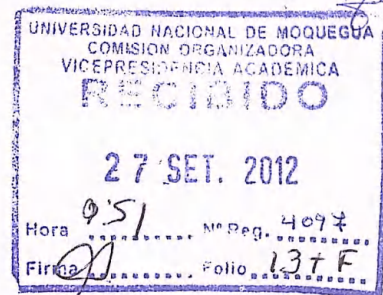
A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro.  
Vicepresidente Académico de la C. O. de la UNAM.

De : Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.  
(e) de la OASA.

Asunto : Reglamento CEPREUNAM

Referencia : Informe N° 30 - ETG - 2012 /URC- OASA/UNAM.

Fecha : Moquegua, 26 de setiembre del 2012.



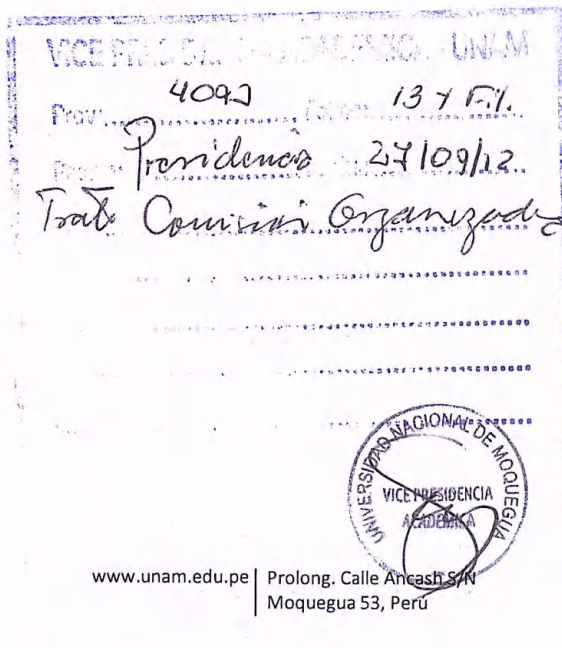
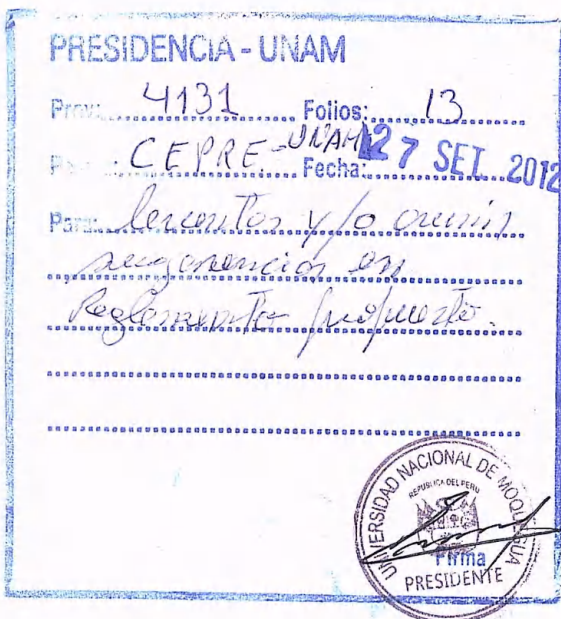
Mediante el presente me dirijo a Usted; para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de la referencia con la propuesta de modificación de algunos Ítems en Pro de contribuir a la realización de las funciones Académicas, administrativas ; todo ello conforme a lo solicitado por vuestro despacho.

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

*R. Ordoñez Huanca*

Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.  
(e) de la OASA





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

OASA

Oficina de Actividades y Servicios  
Académicos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 30-2012-ETG/ URC/OASA/VAC/UNAM**

AL : Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.  
(e) OASA

DE : Elida Tone Gomez

ASUNTO : Emitir Opinión.

Ref. : Proveído N° 3914 - VAC/UNAM

FECHA : 27 de setiembre del 2012.

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar **QUE LA OFICINA DE OASA ESTRUCTURALMENTE NO TIENE INGERENCIA EN LA FORMULACION DE REGLAMENTO Y/O DIRECTIVA CEPREUNAM** ; sin embargo en atención al Proveído N° 3914 -VAC/ UNAM y de acuerdo a lo solicitado por su despacho remito **LA PROPUESTA DE MODIFICACION LOS CUALES ESTAN RESALTADOS CON NEGRITA.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines, salvo parecer de su opinión.

Atentamente,

Elida Tone Gómez

27.09.2012

---

**Sede Principal:** Prolongación Calle Ancash S/N (ex cuartel Mcal. Nieto) Telefax 053 – 463559 461589 Moquegua

**Sede Ilo:** Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ